PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

**Nº 262 -2012-PR-GR PUNO**

**PUNO,** 20 AGO 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Memorandos N° 504, 507 y 508-2012-GR-PUNO/GGR y Oficios N° 502,499 y 501-2012-GR PUNO/PPR, sobre AUTORIZACIÓN AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos Nº 504, 507 y 508-2012-GR PUNO/GGR y conforme al contenido del Acta de Reunión de Directorio Extraordinario de Gerentes Regionales, realizada el día Jueves 02 de Agosto 2012, que en fotocopia simple se adjunta, se aprueba por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones judiciales que correspondan, en contra de los involucrados en los casos descritos a continuación:

1. MEMORANDO N° 656-2012-GR PUNO/PR, INFORME ESPECIAL N° 003-2012-2-5350 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES DE OBRAS, en siete (07) folios.
2. INFORME LEGAL N° 309-2012-GR PUNO/ORAJ, SOBRE SITUACIÓN DE TRÁMITE DE NULIDAD DE RESOLUCIONES GERENCIALES REGIONALES N° 052 Y 053-2011-GRDS-GR PUNO, en treinta y seis (36) folios.
3. MEMORANDO N° 657-2012-GR PUNO/PR, INFORME ESPECIAL N° 004-2011-2-5350 EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIONES DE OBRAS – CONTRATACIÓN IRREGULAR DE PROVEEDOR PARA PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MANUALES Y TRÍPTICOS, en siete (07) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobiemo Regional Puno, interponga las acciones judiciales que correspondan, en contra de las personas que se encuentren comprendidas en los Informes Especiales N° 003-2012-2-5350 y N° 004-2011-2-5350 e Informe Legal N° 309-2012-GR PUNO/ORAJ y sus antecedentes, conforme a lo descrito en la parte considerativa, cautelando los intereses del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

12PPR/293